



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0340 - 2013-MPS/A

Sechura, 08 de mayo del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0469-2013-MPS/GDU de fecha 06 de mayo del 2013, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano, sobre **CONFORMACIÓN de Comité de Recepción de Obra; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 013-2013-MPS-GDU-SGI-CCR de fecha abril del 2013 el Ing. Carlos Carrión Rodríguez indica que de acuerdo a lo señalado por el contratista vía cuaderno de obra, comunicando la culminación de la Ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación integral del Centro Poblado Chepito del Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura"; y luego de haber verificado dicha información solicita se sirva proceder con los trámites para la conformación del Comité de recepción de la obra;

Que, mediante Informe N° 619-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 03 de mayo del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que se ha procedido a revisar la documentación presentada por el Supervisor de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación integral del Centro Poblado Chepito del Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura"; la misma que se ha ceñido a lo dispuesto en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del Plazo señalado y con la documentación requerida, por lo que se debe proceder a la designación del Comité de Recepción de Obra mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante documento de Visto el Gerente de Desarrollo Urbano manifiesta que la Obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Electrificación integral del Centro Poblado Chepito del Distrito de Bernal, Provincia de Sechura - Piura" ha concluido, por lo que propone se designe al Comité de Recepción de la mencionada Obra integrado por los siguientes profesionales: como Presidente: Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel - Gerente de Desarrollo Urbano, como miembros Ing. Richard Rafael Lescano Alban - Sub Gerente de Infraestructura, C.P.C. Wilfredo Amaya Chully y el Ing. Carlos Carrión Rodríguez - Asesor;

Que, el artículo 1° inciso 11) de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre "Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación Técnico - Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la declaratoria de fábrica, por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, complementariamente el inciso 12) del citado dispositivo legal señala que posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento;

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, AL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA DENOMINADA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO CHEPITO DEL DISTRITO DE BERNAL, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; de conformidad con la Ley de Contrataciones con el Estado D. Leg. 1017, su Reglamento y sus modificatorias, el mismo que será integrado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE** : Ing. Pedro Fernando Chuquillanqui Chinguel
Gerente de Desarrollo Urbano
- **MIEMBROS** : Ing. Richard Rafael Lescano Albán
Sub Gerente de Infraestructura
C.P.C. Wilfredo Amaya Chully
Trabajador Nombrado de la Sub Gerencia de Finanzas
Ing. Carlos Carrión Rodríguez
Asesor

ARTICULO 2°.- Dar cuenta al Comité Designado, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines que corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

JBPN/Aic.
JJDR/Sec. Gral.

